ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el análisis:	CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Objeto:	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

El Artículo 2° Constitucional establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el Artículo 209 ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Además, el Artículo 365 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, manteniendo la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

En concordancia con la Ley 136 de 1994, los alcaldes tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos.
La Ley 1551 de 2012, en su artículo 6°, numeral 19, establece que los municipios deben garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de su jurisdicción, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Que el Municipio de Cucaita cuenta con maquinaria agrícola, pesada y vehículos de transporte de carga y de pasajeros que requieren mantenimientos periódicos que permitan mantener el buen estado y funcionamiento de los mismos, así como la prolongación de la vida útil de los bienes muebles propiedad del estado y que son indispensables para el cumplimiento de las funciones de sus empleados y de los fines mismos del estado.

En el Municipio de Cucaita hay variedad de productos agrícolas que para su siembra y cosecha requiere de maquinaria agrícola, por lo tanto la población productora campesina demanda el servicio de alquiler de tractor para las diferentes actividades del campo como son las adecuaciones de los terrenos para la siembra de productos como papa, arveja,

zanahoria, avena, cebolla, durante todo el año, por ello el tractor y sus equipos para el municipio de Cucaita cuenta con especial relevancia en la producción agrícola, ya que no solo se presta para labores de labrado sino de transporte de algunos insumos que son requeridos para mejorar los suelos y mejorar las cosechas, el tractor del Municipio de Cucaita cuenta con diferentes equipos que van desde; un remolque con sistema de volcó pasando por cincel vibratorio, arado de disco, desbrozadora grada rotativa encaladora y ensiladora, todos estos equipos hacen del tractor una herramienta fundamental por la versatilidad al desempeñarse en todas las necesidades para la preparación de terrenos.

El Municipio de Cucaita cuenta con dos buses que prestan el servicio de transporte escolar por lo tanto es indispensable que estén en óptimas condiciones de funcionamiento por la seguridad de los niños y adolescentes que usan el servicio de transporte escolar

A su vez, el Municipio posee una retro excavadora destinada el arreglo y mantenimiento de vías, excavaciones varias y remoción de derrumbes, por otro lado esta máquina también es alquilada por el municipio a diferentes usuarios lo cual genera ingresos adicionales al municipio, las labores que realiza la maquina amarilla a los usuarios se basa en descapotes y explanaciones para construcción, remoción de materiales, cuneteos o excavaciones para drenajes y apertura de caminos particulares, entendiendo que estas máquinas deben mantener sistemas hidráulicos, sistema de motor, frenos y demás se debe entender que hay mantenimientos que son necesarios para que la retroexcavadora pueda continuar prestando los servicios a la comunidad quienes son en ultimas los beneficiarios de los servicios y trabajos de la máquina.

El Municipio cuenta con dos vehículos de carga dos volquetas que prestan servicios de transporte de materiales las cuales son importantes y aliadas de la retroexcavadora en las labores del mantenimientos de las vías rurales y urbanas por esta razón requiere de mantenimientos que eviten las averías que dejen sin uso estos importantes vehículos, además la población Cucaitense demanda el préstamo de las volquetas cuando necesitan de sus servicios, por lo tanto son otras máquinas que genera ingresos al municipio.

El Municipio cuenta con dos camionetas para el desplazamiento de los funcionarios de diferentes dependencias de la administración municipal que requieren dirigirse a diferentes veredas para el cumplimiento de sus funciones, por ejemplo, La persona encargada de atender los programas sociales realiza visitas periódicas para atender a adultos mayores quienes tienen dificultad para movilizarse para hacer la recolección de las firmas y puedan hacer el cobro del subsidio de adulto mayor, además que realiza jornadas de aseo a personas que tienen dificultades motrices, dentro de sus actividades también realiza visitas en diferentes veredas para la caracterización de víctimas que habitan en el municipio; La persona encargada de SISBEN realiza visitas a población vulnerable según solicitudes para realizar la actualización del sistema de beneficiarios, visitas en las cuales hace encuestas a las personas para verificar su condición de vida en cuanto a la vivienda, condiciones de pobreza, personas que conforman los núcleos familiares y las fuentes de ingresos de las familia; La comisaría de familia realiza desplazamientos para verificar y ser garante de los derechos de las personas vulnerables y los menores de edad, además, de realizar verificación de las condiciones psicosociales, los factores de riesgo; Dentro del comité municipal de discapacidad se debe realizar el acompañamiento a personas en condición de discapacidad para lo cual se realizan visitas que permiten el apoyo personalizado a estas personas y mantener las bases de datos de discapacidad actualizadas, además para la entrega de ayudas técnicas a esta población; El factor social dentro del municipio y dentro de la administración municipal tiene gran importancia debido a que el sentido humano de “CUCAITA MERECE LO MEJOR” mejorando la capacidad administrativa .

A su vez la inspección de policía debe realizar visitas para la solución de conflictos que se presentan entre ciudadanos con el fin de permitir establecer un puente para establecimiento de pactos y dirimir conflictos mediante esta dependencia, se aclara que hay diversas situaciones que ameritan realizar inspecciones, por lo tanto, el funcionario debe desplazarse hasta los sitios donde se debe dar solución a tales situaciones.

Por su parte, la secretaría de planeación e Infraestructura debe realizar desplazamientos hacia diferentes veredas con el fin de hacer seguimiento a solicitudes de la comunidad haciendo inspecciones visuales de las condiciones físicas y técnicas de la infraestructura del municipio, por otro lado, hacer seguimiento a las situaciones de riesgo que se presentan por diferentes causas ambientales; en su condición de secretario técnico de Consejo Municipal de gestión del riego y atención de desastres, realizar visitas de supervisión a obras que se realizan en las veredas.

Que el Municipio de Cucaita en su división territorial cuenta con 6 veredas las cuales están alejadas del perímetro urbano y su población mayoritaria es rural, por lo tanto, es necesario atender a la comunidad rural ya que tienen condiciones menos favorables que las que residen en el área urbana y es labor del estado atender de forma prioritaria a personas en condiciones de vulnerabilidad.

Que el Municipio de Cucaita tiene en su propiedad un vehículo para el transporte y desplazamientos del alcalde municipal a las diferentes veredas del municipio atendiendo funciones propias, además de la atención a llamados a reuniones y capacitaciones ofrecidas por entidades de orden nacional y departamental a las cuales tiene que asistir en cumplimientos de sus funciones, por lo tanto, se requiere el mantenimiento preventivo del vehículo que transporta al alcalde municipal.

La alcaldía cuenta con dos (2) motocicletas para el desplazamiento del citador quien es la persona encargada para enviar y recibir información oficial de las personas que requiera alguna de las dependencias de la alcaldía

Se resume que los vehículos y maquinaria requiere de algunos insumos y repuestos propios de cada máquina y la instalación de técnicos que pongan correctamente las piezas y permitan asegurar la vida útil de los mismos, es por ello que se requiere el mantenimiento como servicios y el suministro de elementos, piezas, lubricantes y aceites que requieran las maquinas relacionadas:

ORDEN	VEHICULO	MARCA
1	Volqueta	International
2	Bus	Hino
3	Bus	Chevrolet
4	Volqueta	Kodiak
5	Tractor	Massey Ferguson
6	Camioneta	Mitsubishi

Por lo anterior, el Municipio requiere contratar el mantenimiento de maquinaria agrícola, maquinaria pesada amarilla y vehículos de transporte del Municipio, con ello se pretende impactar de manera positiva en la calidad de vida de la población y el sistema productivo, es por todo lo anterior que el Municipio de Cucaita requiere suscribir un contrato de servicio y suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES,

MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE. de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Con base en lo anterior, es evidente que la Secretaría de Planeacion requiere llevar a cabo proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos por la entidad.

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

La presente contratación se encuentra ubicada de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios de la plataforma Colombia Compra Eficiente (hasta el cuarto nivel):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
75000000	75150000	75154500	75154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	78181500	78181500	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
41114500	41114500	41114500	41114500	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41113700	41113700	41113700	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
40151700	40151700	40151700	40151700	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBAS
40151500	40151500	40151500	40151500	BOMBAS
40142000	40142000	40142000	40142000	MANGUERAS
39121700	391217000	39121700	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
31171500	31171500	31171500	31171500	RODAMIENTOS
31161500	31161500	31161500	31161500	TORNILLOS
31151900	31151900	31151900	31151900	CORREAS
27112700	27112700	27112700	27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
26111900	26111900	26111900	26111900	EMBRAGUES

26101700	26101700	26101700	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
25191800	25191800	25191800	25191800	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25191700	25191700	25191700	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25173800	25173800	25173800	25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25172900	25172900	25172900	25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25172800	25172800	25172800	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25171700	25171700	25171700	25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ECONÓMICO

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El sector terciario o de servicios, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de automotores, que pertenece ha dicho sector, es prestado por establecimientos de comercio, cuya actividad económica está dirigida al mantenimiento y reparación de vehículos automotores y como actividad secundaria registran la venta de partes, piezas o accesorios para dichos vehículos.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente estudio consiste en la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y no a la dinámica que encierra el comportamiento del sector automotriz, el estudio del sector se focaliza en los procedimientos que en su mayoría deben realizar los talleres o establecimientos de comercio adaptados para ejercer la actividad de mantenimiento de vehículos.

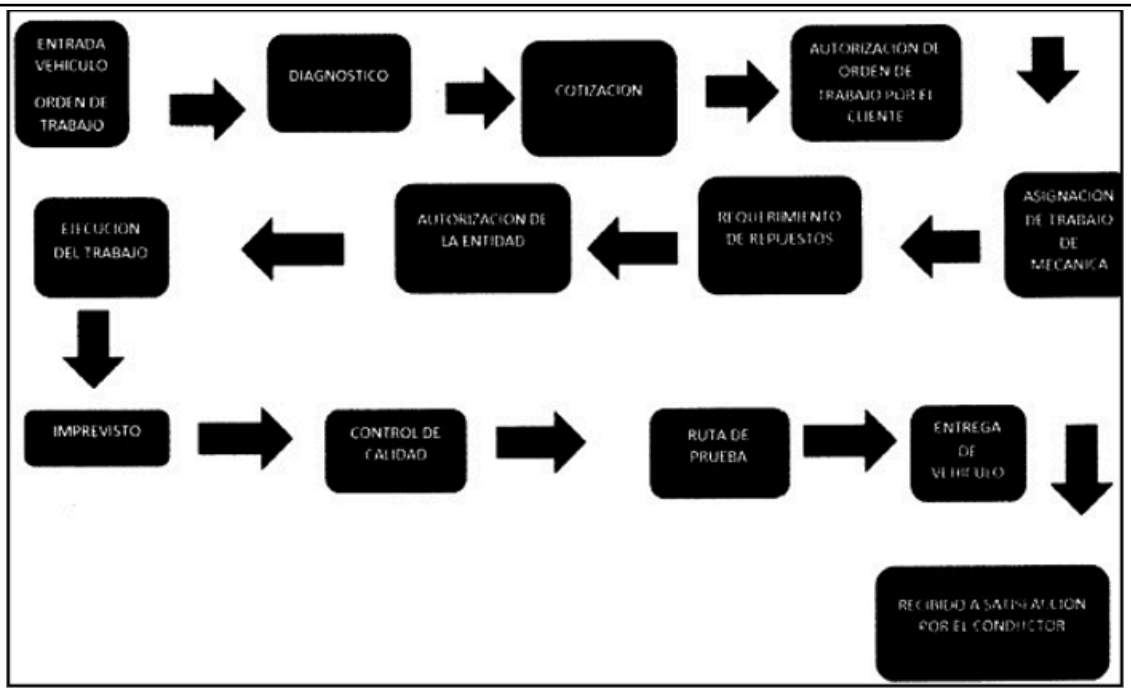

Fuente: Flujo grama mantenimiento de vehículos Multiservicios TecnicarsAsociados

Actualmente Colombia cuenta con un parque automotor de más de 13,6 millones de vehículos, entre motocicletas (56,7%) y automóviles, SUV, buses y camiones (43,4%). Se estima que la demanda interna aumente de manera significativa en los próximos años, tanto así que, según estimaciones y cálculos de ProColombia, la venta de vehículos en el país presentará un crecimiento promedio anual de 7,7% entre 2018 y 2022.

Factores como un mayor acceso de la población al sistema financiero, el crecimiento de la clase media y el aumento en el ingreso disponible favorecen el crecimiento en la venta de automotores a nivel interno. Sin embargo, aún existe un bajo índice de motorización en el país; ya que según cifras del Business Monitor y el Fondo Monetario Internacional, por cada 1.000 habitantes tan solo existen 121vehículos en circulación. Esto representa una importante oportunidad para aquellos interesados en invertir en Colombia, ya que en la medida en la que aumente la demanda de vehículos al interior del país, se necesitará un mayor crecimiento en los sectores automotriz y el sector de autopartes.

Mercado automotriz interno

El sector automotriz colombiano se ha especializado en la producción y ensamble de automóviles y motos para atender la demanda interna y externa, así como en la elaboración de las autopartes para responder a las necesidades de las empresas ensambladoras y el mercado de repuestos.

No obstante, aunque los automóviles particulares han representado el 53% de la demanda interna, el subsector con mayor potencial de crecimiento es el de vehículos utilitarios, comerciales (buses) y de carga. Por esta razón, una de las oportunidades de inversión más importantes que ofrece el sector automotriz es la del montaje de plantas de ensamble para este tipo de vehículos, de tal forma que se pueda atender el mercado local y exportar a otros países de la región. Adicionalmente, con la renovación del parque automotor asociado a los sistemas integrados de transporte de las principales ciudades del país, existe una mayor demanda de buses y talleres para el mantenimiento de la flota.

Mercado automotriz externo

Según cifras del Business Monitor, en 2017 se vendieron cerca de 6 millones de vehículos en América Latina. Los mercados con mayor crecimiento fueron Paraguay con un 33%, Argentina con el 27%, Uruguay con el 20% y Chile con el 18%. Argentina y Chile fueron los países en Suramérica que presentaron un mayor valor en las importaciones de vehículos (USD 8.521 y USD 7.014 respectivamente). El potencial de la región, que actualmente cuenta con un parque automotor de más de 155 millones de vehículos, ha motivado a diversas compañías internacionales como Renault, General Motors, Daimler, Relianz y Goodyear a establecer sus operaciones en Colombia para atender a los mercados local y regional. En total, son 280 empresas (entre pequeñas y grandes) las que se dedican a la fabricación de autopartes y de estas, 33 compañías han alcanzado exportaciones que superan USD 1 millón.aís y los procedimientos y mecanismos para su regulación, control y vigilancia.

El suministro, contempla los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	VOLQUETA INTERNACIONAL		
1,1	Suministro y cambio de embrague	KIT	1
1,2	Suministro y cambio de baterías	UNIDAD	2
1,3	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	2
1,4	Suministro y cambio de filtros motor (aceite, combustible, trampa de combustible, aire)	KIT	1
2	BUS HINO		
2,1	Suministro y cambio tapa culatín motor	UNIDAD	1
2,2	Suministro y cambio llantas traseras	UNIDAD	4
2,3	Suministro y cambio llantas delanteras	UNIDAD	2
2,4	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	1
2,5	Suministro y cambio filtros motor (aceite, combustible, trampa de combustible, aire)	KIT	1
2,6	Suministro y cambio baterías	UNIDAD	2
3	BUS CHEVROLETH FRR		
3,1	Suministro y cambio cruceta cardan	UNIDAD	1
3,2	Suministro y cambio avisos parte frontal	UNIDAD	1
3,3	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	1
3,4	Suministro y cambio filtros motor (aceite, combustible, trampa de combustible, aire)	KIT	1

4	**VOLQUETA KODIAK**		
4,1	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	2
4,2	Suministro y cambio filtros motor (aceite, combustible, trampa de combustible, aire)	KIT	1
5	**TRACTOR MASSEY FERGUSON**		
5,1	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	1
5,2	Suministro y cambio filtros motor e hidráulico (aceite, combustible, rampa de combustible, aire)	KIT	1
6	**MONTERO MITSUBISHI**		
6,1	Suministro y cambio llantas	UNIDAD	2
6,2	Suministro y cambio de filtros de motor	KIT	1
6,3	Suministro de aceite motor	GALON	2

El objeto contractual tiene como condiciones técnicas las que a continuación se indican:

- **Se solicitará según necesidad de la entidad.**
- **El supervisor del contrato deberá responder por el buen manejo del suministro de material para mantenimiento**

3.2. ASPECTOS LEGALES

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación de mínima cuantía para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la **Secretaría de Planeación e infraestructura**, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".*

Teniendo en cuenta el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

4. ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Existen en el mercado Nacional, Regional y Municipal diferentes personas naturales y/o Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que pueden realizar esta labor. En conclusión, dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes Alcaldías a nivel regional y otras entidades.

En conclusión, dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes Alcaldías a nivel regional y otras entidades.

¿QUIEN VENDE? En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede comercializar el bien y/o servicio. Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP II, para ello se muestran tres cuadros en los que se evidencia la recurrencia de las entidades territoriales en contratar los suministros de combustibles en estos cuadros se relacionan procesos a nivel nacional departamental y local y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se calculó por el valor del precio unitario de cada uno de los elementos más los impuestos, estampillas y descuentos municipales.

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del mercado, tomando como referente el histórico de la entidad territorial, de igual forma se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes objeto de la invitación pública a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, y los precios de los contratos reportados por otras entidades territoriales en el portal de contratación con objetos similares, que arrojo un promedio del valor a contratar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se analizó en otras entidades contratos celebrados en otras entidades en modalidad de selección de mínima cuantía y que se encuentran celebrados en el portal del SECOP encontrando lo siguiente:

CUADRO 1. Procesos de contratación similares a nivel nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
001-SINP-2024	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA.	SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA.	250.000.000
YC-SA-MC-002-2024	MUNICIPAL DE YACOPÍ CUNDINAMARCA.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YACOPÍ CUNDINAMARCA.	125.000.000
SAMC-013-2023	SILVANIA CUNDINAMARCA	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.	249.590.000

CUADRO 2. Procesos de contratación similares a nivel Departamental

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MM-SAMC-SP-2024-02	MUNICIPIO DE MUZO	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MUZO, PERTENECIENTE AL FOMAQ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y CONSUMIBLES"	107.908.000
MSAMC-MT-002-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTAZA	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ - BOYACÁ."	$ 96,110,121
CSMC-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SERVICIO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACA"	$ 215,000,000

CUADRO 3. Procesos de contratación similar a nivel Municipal – Cucaita

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-SAMC-007-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	"MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ"	$180.487.470,00

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR O ANÁLISIS DEL SECTOR

A. **ASPECTOS GENERALES**

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

1.1 ECONÓMICO

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Información febrero 2025

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Febrero (2025P - 2024)



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-IV

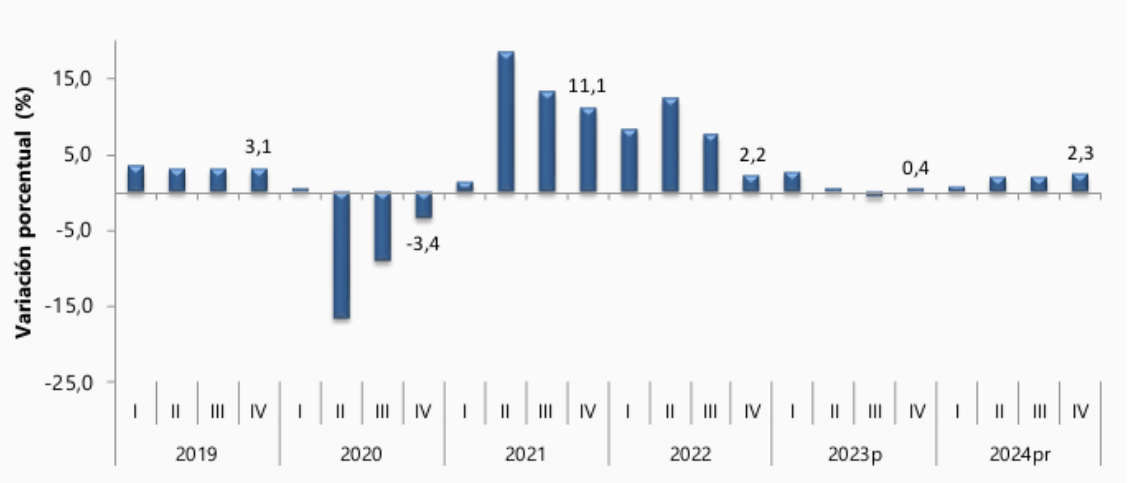

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

P provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividad atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los ho individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como producto

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024[Pr]

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; f. maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

p provisional

[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024Pr / 2023P	2024Pr-IV / 2023P-IV	2024Pr-IV / 2024Pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

P provisional

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024[pr]

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	13,4	10,9	4,4
Construcción	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	**8,0**	**10,4**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	**7,6**	**10,6**	**3,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de la salud humana y de servicios sociales.

[redacted] individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer, segundo y tercer trimestre 2024pr

Actividad	Primer trimestre 2024pr			Segundo trimestre 2024pr			Tercer trimestre 2024pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la Contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la Contribución*	Tasa de crecimiento anual		Diferencia en la Contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	5,3	-0,02	10,4	10,3	-0,01	10,7	10,4	-0,01
Explotación de minas y canteras	-1,6	-2,5	-0,07	-3,4	-5,3	-0,15	-7,1	-6,9	0,05
Industrias manufactureras	-5,6	-5,7	-0,01	-1,6	-1,5	0,01	-1,3	-1,4	-0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	4,7	4,7	0,00	2,3	2,2	0,00	1,0	0,7	-0,01
Construcción	0,7	0,7	0,00	2,3	2,3	0,00	4,1	4,3	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	-0,7	-0,8	-0,01	0,2	0,1	-0,01	1,0	1,3	0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,00	-1,6	-1,7	0,00	0,8	0,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-3,0	0,00	1,4	1,4	0,00	4,4	4,4	0,00
Actividades inmobiliarias	1,8	1,8	0,00	2,0	2,0	0,00	2,0	1,9	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	0,00	0,03	0,01	0,2	-0,2	-0,03	0,5	0,4	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	5,6	5,4	-0,01	5,0	4,9	-0,01	2,1	2,5	0,07
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	4,4	4,4	0,00	10,7	10,6	-0,01	14,1	12,1	-0,08
Valor agregado bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,13**	**2,3**	**2,1**	**-0,20**	**2,1**	**2,1**	**0,06**
Valor agregado bruto	0,7	0,6	-0,11	2,3	2,1	-0,18	2,1	2,1	0,05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,5	0,4	-0,01	0,4	0,3	-0,02	1,3	1,4	0,01
Producto Interno Bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,12**	**2,1**	**1,9**	**-0,20**	**2,0**	**2,1**	**0,07**
Gasto de consumo final	0,2	0,9	0,82	1,8	2,2	0,36	0,7	0,7	-0,03
Formación bruta de capital	-12,5	-13,3	-0,21	1,3	1,6	0,08	22,7	23,1	0,76
Exportaciones	5,6	0,4	-0,91	5,6	3,0	-0,45	3,8	2,5	-0,22
Importaciones	-9,0	-9,9	0,18	3,0	3,8	-0,20	11,0	12,8	-0,44
Producto Interno Bruto	**0,7**	**0,6**	**-0,12**	**2,1**	**1,9**	**-0,20**	**2,0**	**2,1**	**0,07**

Fuente: DANE, PIB_T

P preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1] Publicado 18 noviembre 2024

[2] Revisado 17 febrero 2025

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,5	0,6
Explotación de minas y canteras	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	0,3	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-0,04	0,0
Construcción	0,5	0,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,4	1,0
Información y comunicaciones	-0,6	0,0
Actividades financieras y de seguros	-1,1	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,03	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,0	0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,5	0,2
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad
Cuarto trimestre 2024pr

Finalidad	Tasa de crecimiento[1] (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Alimentos y bebidas no alcohólicas	2,2	1,4	-0,8
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	1,0	2,9	0,6
Prendas de vestir y calzado	-1,6	1,7	1,9
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,2	1,6	0,5
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	3,8	6,9	2,4
Salud	4,0	4,4	1,3
Transporte	1,3	5,9	3,4
Comunicaciones	2,6	3,7	2,2
Recreación y cultura	6,0	5,5	-1,0
Educación	0,3	0,7	0,2
Restaurantes y hoteles	-3,4	-0,7	1,7
Bienes y servicios diversos	-1,3	-2,7	-1,2

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

p provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *15 de abril de 2025*

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Febrero 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2025 Pr

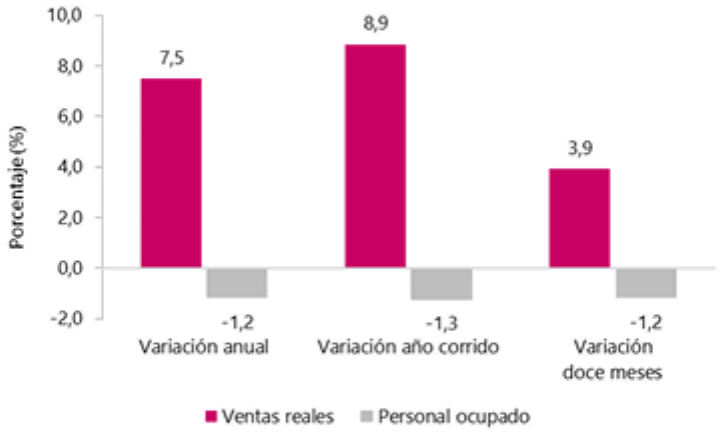

Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

- Introducción
- Resultados Encuesta Mensual de Comercio
- Comercio al por menor por departamentos
- Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas – GAHM
- Comercio al por mayor nacional
- Enfoque metodológico rediseño Encuesta Mensual de Comercio - EMC
- Ficha Metodológica
- Glosario

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Febrero 2025

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2025 / febrero 2024 Pr

Líneas de mercancías	Febrero 2025 / febrero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	45,1	2,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,6	1,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,2	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	15,4	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,9	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,8	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,4	0,2
Alimentos (víveres en general)	0,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,2	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,1	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,2	0,0
Bebidas no alcohólicas	-6,2	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,8	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Febrero 2025

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**8,9**	**8,9**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	47,8	2,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,6	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,2	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,2	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,7	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,5	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-1,5	-0,3

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Revisada la página del RUES (Registro Único Empresarial) de la Cámara de Comercio las empresas que pueden prestar los servicios requeridos para la presente contratación:

EMPRESA	DEPARTAMENTO
IMPORTADORA CELESTE SA	ANTIOQUIA
AMORTIAUTOS SAS	VALLE
PLANTIDIESELES SAS	BOGOTA D.C.
BATERIAS CAPEON SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
COLREPACAR S.A.S	BOGOTA D.C.
REYMOM LTDA	SANTANDER
TRACTOCHEVROLET LTDA	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADOR A AUTOINDUSTRIALG Y CH LIMITADA	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOSS.A.S.	BOGOTA D.C.
MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	BOGOTA D.C.
REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTA D.C.
JOTA REPUESTOS SA	RISARALDA
IMPORTACIONES DIESEL SAS	BOGOTA D.C.
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA NIPON	ANTIOQUIA
MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	VALLE
MERCALLANTAS S.A.S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
INTERDIESEL SAS	VALLE
PISTONES Y CAMISAS SAS	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADOR A FIAT ALLIS SAS	BOGOTA D.C.
DISCAMARGO SA	BOGOTA D.C.
INTERMOVILES LIMITADA	ANTIOQUIA
SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	BOYACA
CIPARCOL S A S	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADOR A DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA COINSUMOS LTDA	BOGOTA D.C.
IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	BOGOTA D.C.

LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	VALLE
INVERSIONES DAJUNI LTDA	BOGOTA D.C.
REPUESTOS EL PALENQUE SAS	SANTANDER
GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
TOR REPUESTOS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
LUBRILLANTA EL DORADO SA	BOGOTA D.C.
MERQUELLANTAS SAS	BOGOTA D.C.
HR BOBINADOS SAS	ANTIOQUIA
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	BOYACA
ALMACEN JRNJ SAS	ANTIOQUIA
MAX DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTA D.C.
PUNTO DIESEL SAS	BOGOTA D.C.
TURBO CENTRO SAS	BOGOTA D.C.
AGROINDUSTRIALES CAÑAVETALEJO SAS	VALLE
LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	BOGOTA D.C.
MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	ANTIOQUIA
ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	BOGOTA D.C.
J Y T COLOMBIA SAS	CUNDINAMAR CA
INSTALACIONES ET SA	BOGOTA D.C.
TERMILLANTAS SA	BOGOTA D.C.
TIRE DEPOT SAS	BOGOTA D.C.
PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	ATLANTICO
MEGAPARTES S.A.S.	ATLANTICO
VIDRIOS Y ACCESORIOS DE LA COSTA SAS	ATLANTICO
COMERCIALIZADOR A ICER DE LA COSTA SAS	ATLANTICO
INEMEC SAS	SANTANDER
TODO CAMPEROS SAS BIC	SANTANDER
SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	SANTANDER
SURTILLANTAS SANTANDER S.A.S.	SANTANDER
DCN SAS	SANTANDER
Repuestos Autofrenos SAS	SANTANDER
COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	VALLE
Hermes Campos Y Cia Ltda	VALLE

SOLO TURBOS SAS	VALLE
COMERCIALIZADOR A VECAR SAS	VALLE
IMPORFARALLONES SAS	VALLE
marine sport s.a.s	BOLIVAR
GAMEORU SAS	NORTE DE SANTANDER
DISPARTES SAS	ANTIOQUIA
PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	ANTIOQUIA
acostallantas sa	ANTIOQUIA
SOMOS DIESEL SAS	ARAUCA
ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & C LIMITADA	ANTIOQUIA
GNV MOTOR SAS	ANTIOQUIA
ISP MEDELLIN SAS	ANTIOQUIA
ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	VALLE
SOPORTES Y BALINERAS S.A.S.	RISARALDA
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	RISARALDA
MAXILLANTAS AVL SAS	CAQUETA
COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	BOGOTA D.C.
Auto Cloncepto SAS	BOGOTA D.C.
LA BATERIA SAS DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA KOREA S A S	BOGOTA D.C.
SERVIBERLINAS S.A	BOGOTA D.C.
IMPORTAMOS FORD	BOGOTA D.C.
ORDIPARTES SAS	BOGOTA D.C.
IZUREPUESTOS DIESEL SAS	BOGOTA D.C.
INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	CUNDINAMAR CA
MOLPARTES SAS	BOGOTA D.C.
IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.	BOGOTA D.C.
HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
MILENIO IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
MUNDI REDIESEL LTDA	BOGOTA D.C.
BOMBAS Y MONTAJES SAS	BOGOTA D.C.
SOUND EXPRESS LTDA	BOGOTA D.C.

ALFA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.
ASC SERVICIO INTEGRA L AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	BOGOTA D.C.
AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	BOGOTA D.C.
SUS REPUESTOS S A S	BOGOTA D.C.
DIESEL TRACTOMULAS LIMITADA	BOGOTA D.C.
IMPORMULAS LTDA	BOGOTA D.C.
SUMINISTROS DIESEL LTDA	SANTANDER
Q&C INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA GYM SAS	BOGOTA D.C.
DACO TRADING SAS	BOGOTA D.C.
MAX TRAILER SAS	CUNDINAMARCA
IMPORTACIONES RENOFASE S A S	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	BOGOTA D.C.
RODAMUNDI SAS	BOGOTA D.C.
SOMOS TRUCK PARTS SAS	BOGOTA D.C.
DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	BOGOTA D.C.
LINK AND TRADE CONECTION C.I.S.A.S.	BOGOTA D.C.
FERTRAC SAS	BOGOTA D.C.
JE FILTERS SAS	BOGOTA D.C.
ARANI LTDA	BOGOTA D.C.
TC IMPORTACIONES SAS	CUNDINAMARCA
VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA MARSO SAS	BOGOTA D.C.
COLOMBIAN COMPETITION SA	BOGOTA D.C.
IMW COLOMBIA LTDA	ATLANTICO
SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	VALLE
DFL SAS	VALLE
Torniautos Sociedad por Acciones Simplificada	ANTIOQUIA
MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS	RISARALDA
FERAUTOS SAS	BOYACA
PARA TRACTOMULAS GL SAS	CUNDINAMAR CA
LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	CUNDINAMAR CA
GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.	BOGOTA D.C.

COLMAQUINAS SA	BOGOTA D.C.
SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	META
860016511	BOGOTA D.C.
ALMACEN MOTORFRENOS SAS	BOGOTA D.C.
INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	BOGOTA D.C.
LA ESQUINA LTDA	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	BOGOTA D.C.
MULTIREPUESTOS MACK SAS	BOGOTA D.C.
RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	BOGOTA D.C.
GOMENAL SAS	BOGOTA D.C.
AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
DOSMOPAR SAS	BOGOTA D.C.
FRENOS ANDINOS SAS	BOGOTA D.C.
TRASTERMO SAS	BOGOTA D.C.
IINVERSIONES EBAQUE LTDA	BOGOTA D.C.
DIESEL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
TELLANTAS Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
HERMAGU S.A	BOGOTA D.C.
COLRODAJES Y MOTORES LTDA	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA SUR ALPINE SA	BOGOTA D.C.
JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	BOGOTA D.C.
PRECAR L.T.D.A SAS	BOGOTA D.C.
SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.
EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA	BOGOTA D.C.
CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	BOGOTA D.C.
INVERSIONES EL DIAMANTE SA	QUINDIO
LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA	ATLANTICO
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.	ATLANTICO
AGRO-COSTA SAS	ATLANTICO
SERVICIOS ELECTROHIDRAULIC OS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULIC OS SA	ATLANTICO
LLANTAS ESTADIO LIMITADA	ATLANTICO
EQUIPOS DEL CARIBE SAS	ATLANTICO

PIERCO SAS	ATLANTICO
GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	ATLANTICO
ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	SANTANDER
GARCILLANTAS SA	SANTANDER
TRACTORES Y PARTES SAS	VALLE
DIESEL REPUESTOS SAS	VALLE
SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO	VALLE
TRANSFORMADORE S DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	VALLE
IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A.S	VALLE
IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	VALLE
NIPONAUTOS SAS	VALLE
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	VALLE
FOMENTO COMERCIAL SA	BOLIVAR
AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA	NORTE DE SANTANDER
SERVIRENAULT LTDA	NORTE DE SANTANDER
EL RODAMIENTO S.A.	TOLIMA
TECNINCETRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	TOLIMA
INVERSIONES DANILO SALAZAR RESTREPO Y COMPAÑIA SCS	CALDAS
SERVI-TRACTOR S.A.S	ANTIOQUIA
MARLLANTAS SA	ANTIOQUIA
SOMOS LLANTAS S A S	ANTIOQUIA
AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	ANTIOQUIA
Almacenes y Talleres Moto Presicion S.A	ANTIOQUIA
ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACIO N	ANTIOQUIA
MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	ANTIOQUIA
CO-LLANTAS SAS	ANTIOQUIA
RODAR Y RODAR SAS	ANTIOQUIA
ALMACEN SUS LLANTAS SAS	ANTIOQUIA
INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.	HUILA
CASABURALGO SAS	NARINO
DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	RISARALDA
TULIO HENAO SA	RISARALDA
UNICAMPEROS SA	RISARALDA

QUINTERO HURTADO- RODACENTER SAS	RISARALDA
CATERCOL S.A	RISARALDA
ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	BOYACA
INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	BOYACA
CASAMOTOS SAS	CASANARE
AUTO REPUESTOS SAS	VALLE
UPARLLANTAS S.A.	CESAR
BUS BENZ SAS	ATLANTICO
EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ SAS	BOGOTA D.C.
PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.
RADIOS & RINES S.A	CALDAS
REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	BOGOTA D.C.
FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	BOGOTA D.C.
TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	CUNDINAMAR CA
SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	ANTIOQUIA
INVERSIONES SARATOYE SA	BOGOTA D.C.
COLMACART SA	BOLIVAR
MORARCI GROUP SAS	ATLANTICO
XTREME GARD LTDA	VALLE
VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	ANTIOQUIA
RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	VALLE
GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	BOGOTA D.C.
JMC IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	HUILA
CORPOAUTOMOTRI Z AMERICA SAS	NORTE DE SANTANDER
SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	CUNDINAMAR CA
CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A.	ATLANTICO
DAKARLLANTAS SAS	META
VOITH TURBO COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	BOGOTA D.C.
ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	CUNDINAMAR CA
AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	MAGDALENA

II.C. RIBON S.A.	ANTIOQUIA
GIGONSA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
SKALER SAS	VALLE
LLANTAR S.A.S	ANTIOQUIA
CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
INGE-ROD COMERCIALIZADOR A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE
WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS	NORTE DE SANTANDER
CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	ATLANTICO
TRACTOCAD S EN C S	VALLE
LINSACOR SAS	BOGOTA D.C.
IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	BOGOTA D.C.
MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS MUEMUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVARAS LLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	ANTIOQUIA
COMPAÑIA DE RODAMIENTOS SAS	CUNDINAMAR CA
PERFORMANCE TIRES SAS	BOGOTA D.C.
MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SANTANDER
COMERCIAL LA CABRERA SAS	BOGOTA D.C.
COLSAISA SAS	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADOR A IMPORMOTOR SAS	BOGOTA D.C.
BRUECKNER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
EQUIPO TECNI METALICOS SAS	ANTIOQUIA
LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	ANTIOQUIA
OCCILLANTAS SAS	CUNDINAMARCA
MAKELO INVERSIONES SAS	SANTANDER
DISTRIMUELLES SAS	BOGOTA D.C.
SAFRENOS RANGEL SAS	SANTANDER
INDUTECNICA TUJILLO SAS	BOYACA
ELECTROFRENORR SAS	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADOR A DISTRILLANTAS SAS	BOYACA
TURBO PARTES DIESEL S.A.S.	BOGOTA D.C.
ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.

FERRETERIA JIMENEZ SAS	SANTANDER
MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	ATLANTICO
YADAS WT IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	VALLE
IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S	RISARALDA
M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SASM.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.
AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
DYA IMPORT & EXPORT SAS	ANTIOQUIA
LLANTAS NARIÑO SASA	NARINO
FLUYTEC SAS	BOGOTA D.C.
IMPORDIESEL NAGOYA SAS	BOGOTA D.C.
TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	VALLE
SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
ELECTROCOMUNICA CIONES DE LA COSTA SAS	CORDOBA
CHANINC INVERSIONES SAS	BOYACA
YUTONG DE LA MONTAÑA S.A.S	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADOR A REENLLANTAS SAS	BOYACA
CARDONA REPUESTOS SAS	RISARALDA
IMPORTADORA INP AUTOPARTES SAS	VALLE
CARGANDO BUY CENTER SAS	BOYACA
Vinitaly SAS	ANTIOQUIA
IZAKI SAS	BOGOTA D.C.
TKSERVICE SAS	ANTIOQUIA
AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	ATLANTICO

VALOR ESTIMADO

El presupuesto del presente proceso contractual se estimó de acuerdo con las cotizaciones presentadas se cuenta con proveedores del servicio que ofrecen los suministros requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarla, por lo tanto, los proponentes deben presentar sus precios unitarios y la sumatoria correspondería al valor de la propuesta, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	WILLIAM MORA	TRACTO PIÑON LTDA	PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	VOLQUETA INTERNACIONAL					
1,1	Suministro y cambio de embrague	KIT	1	$ 3.500.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.550.000,00

1,2	Suministro y cambio de baterías	UNIDAD	2	$ 800.000,00	$ 860.000,00	$ 830.000,00
1,3	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	2	$ 850.000,00	$ 900.000,00	$ 875.000,00
1,4	Suministro y cambio de filtros Motor (aceite, combustible, trampa de combustible, aire)	KIT	1	$ 1.100.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.125.000,00
2	**BUS HINO**					
2,1	Suministro y cambio tapa culatín motor	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.225.000,00
2,2	Suministro y cambio llantas traseras	UNIDAD	4	$ 1.400.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.450.000,00
2,3	Suministro y cambio llantas delanteras	UNIDAD	2	$ 1.060.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.105.000,00
2,4	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	1	$ 850.000,00	$ 900.000,00	$ 875.000,00
2,5	Suministro y cambio filtros motor (aceite, combustible, trampa de combustible, aire)	KIT	1	$ 1.050.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.100.000,00
2,6	Suministro y cambio baterías	UNIDAD	2	$ 800.000,00	$ 860.000,00	$ 830.000,00
3	**BUS CHEVROLETH FRR**					
3,1	Suministro y cambio cruceta cardan	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 700.000,00	$ 675.000,00
3,2	Suministro y cambio avisos parte frontal	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 540.000,00	$ 470.000,00
3,3	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	1	$ 850.000,00	$ 900.000,00	$ 875.000,00
3,4	Suministro y cambio filtros motor (aceite, combustible, trampa de combustible, aire)	KIT	1	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.050.000,00
4	**VOLQUETA KODIAK**					
4,1	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	2	$ 850.000,00	$ 900.000,00	$ 875.000,00
4,2	Suministro y cambio filtros motor (aceite, combustible, trampa de combustible, aire)	KIT	1	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00
5	**TRACTOR MASSEY FERGUSON**					
5,1	Suministro aceite motor 15w40	GARRAFA	1	$ 850.000,00	$ 900.000,00	$ 875.000,00
5,2	Suministro y cambio filtros motor hidráulico (aceite, combustible, Trampa de combustible, aire)	KIT	1	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00
6	**MONTERO MITSUBISHI**					
6,1	Suministro y cambio llantas	UNIDAD	2	$ 700.000,00	$ 850.000,00	$ 775.000,00
6,2	Suministro y cambio de filtros de motor	KIT	1	$ 450.000,00	$ 560.000,00	$ 505.000,00
6,3	Suministro de aceite motor	GALON	2	$ 203.350,00	$ 250.000,00	$ 226.675,00

El anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la secretaria de planeación e infraestructura, estimado la suma de **treinta y seis millones cuatrocientos veinte tres mil quinientos cincuenta pesos ($36.423.550.00)**, como presupuesto oficial, valor definido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y las necesidades identificadas por el municipio.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma **treinta y seis millones cuatrocientos veinte tres mil quinientos cincuenta pesos ($36.423.550.00)**

El consumo del presupuesto se realizará a monto agotable de acuerdo a los elementos y cantidades que se requiera por parte de la entidad y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior, los cuales quedaran relacionados en el ACTA DE RECIBO FINAL Y A SATISFACCIÓN, dando como resultado el valor de cada acta parcial. La sumatoria de las actas parciales no debe sobre pasar el presupuesto establecido.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por la entidad.

NOTA 1: De acuerdo con la necesidad de la entidad podrá adjudicar hasta el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: Los elementos relacionados en el listado anterior han sido relacionados de acuerdo a las necesidades que se presentaron en los últimos años, sin embargo pueden requerirse elementos que no están contemplados en la anterior lista, teniendo en cuenta en cuenta los requerimientos que realice la supervisión de acuerdo con la necesidades del municipio, por lo que no se tienen la certeza de que elementos puede fallar o faltar en cualquier eventualidad, por tal razón se deja abierta la posibilidad de realizar los cambios por parte del supervisor siempre y cuando se dejen los soportes correspondientes, previa cotización de los elementos y sin que esto afecte el valor total del Contrato.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local. Los artículos antes mencionados se suministrarán de acuerdo a la necesidad de la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.
También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario
RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%)

El anterior presupuesto se fija de acuerdo con cotizaciones realizadas y precios referenciados.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación de servicio para llevar a cabo, el desarrollo del procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".*

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas

económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

8. PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Cucaita, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio se remitió a lo establecido por la circular CCE-Circular 004 -2021, verificando que la misma no regula, por medio de los Acuerdos de Marco de Precios, el valor para la compra del material a contratar en el presente contrato.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso

Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de —MÍNIMA CUANTÍA contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…
(…)
El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)
Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)
(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"
En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.
Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios

10. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015, define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o ejecución contractual. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expida Colombia compra eficiente.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el CONPES 3714 de 2011 y el manual de administración del riesgo emitido por Colombia compra eficiente respecto de la presente contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUCAITA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

10.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda entidad estatal en sus procesos contractuales debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 señala que en el estudio previo debe realizarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6

4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

10.2 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual
Que el proceso se declare desierto.	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Uso indebido de la información	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Variación de los precios del mercado.	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Estimación inadecuada de los costos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor
Entrega de productos defectuosos o de mala calidad que no cumplen con los requerimientos de la Entidad	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato
Eventos naturales, terremotos, inundaciones, fenómenos de remoción.	Suspensión del contrato

11 PERSPECTIVA LEGAL

Se tienen en cuenta las normas de contratación vigentes en Colombia.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Constitución Política de Colombia

12 CONCLUSIONES

Del presente análisis se concluye:

i. Que de acuerdo con el análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de Cucaita realizará la contratación
ii. Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.
iii. Que estos costos, son el referente para determinar el valor del futuro contrato por parte del Municipio.
iv. Que existe oferta tanto nacional como regionalmente.
v. Que teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante pagos parciales previo informe del desarrollo del contrato y evidencias de ejecución del mismo; por lo anterior el municipio de Cucaita considera pertinente cancelar el valor del contrato con pagos parciales de acuerdo al consumo mensual de los productos, durante la ejecución del contrato.
vi. Que, con base en el análisis del sector, el municipio de Cucaita considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial
vii. Que con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de treinta y seis millones cuatrocientos veinte tres mil quinientos cincuenta pesos ($36.423.550.00) incluidos impuestos y/o tributos a que haya lugar, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

El presente documento es elaborado a los DIECISEIS (16) días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ING. CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Secretario de Planeación e infraestructura

Proyectó: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Revisó: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Aprobó: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES